

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015)**

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 022 2014 01827 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	DORA EMILSE NARANJO ZULUAGA
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	Concede recurso de apelación

De conformidad con el artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establece:

"Si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió. (...)"

Se concede por estar dentro del término el recurso de apelación, interpuesto por la apoderada de la parte demandante Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO el día 9 de marzo de 2015, visible a folios 29 a 38 del expediente, contra el auto del 4 de marzo de 2015, notificado a las partes por estado del día 5 del mismo mes y año tal y como se observa a folio 28.

Para tales efectos, se ordena enviar el expediente por conducto del Centro de Servicios de los Jueces Administrativos al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 26 DE MARZO DE 2015. Fijado a las 8:00 A.M.

LINA DORADO GIRALDO
Secretaria